



Radicado: 50 400 40 89 001 2019 00033 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EDUINN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez ingresa el presente asunto para resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentado por la parte demandante. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOSCA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo singular, por pago total de la obligación, la parte demandante deberá indicar si el pago antes referido, incluye igualmente las costas procesales que se hayan podido causar dentro del presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el inciso 1º del artículo 461 del Código General del Proceso, el cual establece que el Juez podrá decretar la terminación del proceso, si se acredita el pago total de la obligación demandada y las costas.

De igual manera, deberá aportar certificado de existencia y representación legal reciente, que acredite la calidad de apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por cuanto la nota de vigencia de la Escritura Publica No. 0197 del 01 de marzo de 2021 de la Notaria 22 del Círculo de Bogotá, tiene una fecha superior a 30 días, teniendo en cuenta la fecha en que fue presentada a este Despacho la mencionada solicitud.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

01 del 20 DE ENERO DEL 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria